

CASO No. 0192-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-
Quito, 26 de diciembre de 2011.- Las 14h00.- Vistos: En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por Eddna Karina Varela Guerrón, en relación a la sentencia dictada por los Jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, el 26 de noviembre de 2010, las 10h00, dentro del proceso administrativo No. 21-2009. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los Jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de 5 días presenten un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **2.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a las partes para ser oídas en audiencia pública, el día 4 de enero de 2011, a las 11H00. **3.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto al Gerente General del Banco del Estado, tercero con interés en el proceso, para que se pronuncie en igual término, respecto de la presunta vulneración de los derechos reconocidos en la Constitución. **4.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **5.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **6.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por la accionante para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.-**



Dr. Edgar Zárate Zárate
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 26 de diciembre de 2011.- Las 14h00.-



Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO

